



R/G 17/2023.

Ref. Política de Seguridad de la información de la Dirección Nacional de Aduanas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 31 de marzo de 2023.

VISTO: la necesidad de adoptar una Política de Seguridad de la información de la Dirección Nacional de Aduanas, tomando como base "La Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública" en materia de seguridad en el uso de la información y las comunicaciones en el Estado; y de designar los integrantes del Comité de Seguridad de la Información y sus cometidos principales.

RESULTANDO: que por Decreto N° 452/009 de 28 de septiembre de 2009 las Unidades Ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, deberán adoptar en forma obligatoria una Política de Seguridad de la Información con el propósito de impulsar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

CONSIDERANDO: I) que la Ley de N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008, dispone que el responsable o usuario de la base de datos debe adoptar las medidas que resultaren necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales;

II) que para la elaboración de la política de Seguridad de la Información se recogieron las recomendaciones establecidas en la Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas adoptada por Resolución N° 3925 de 03 de noviembre de 2011;

III) que es necesario implantar un conjunto adecuado de controles, políticas, procedimientos, estructuras organizativas, software e infraestructura para garantizar la seguridad de los sistemas y de la información en poder del Organismo;

IV) que es imprescindible proteger los activos de la información y minimizar el impacto causado por vulnerabilidades o incidentes de seguridad, por lo que se hace necesario establecer y difundir la Política de Seguridad del Organismo, además



de designar los integrantes del Comité de Seguridad de la Información, así como establecer sus cometidos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el artículo en el artículo 55 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2005, con la redacción dada por el artículo 118 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007, en la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y a lo dispuesto en el Decreto N° 452/009 28 de septiembre de 2009;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Adóptese como "Política de Seguridad de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas" la que figura en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, tomando como base "La Política de Seguridad de la Información para Organismos de la Administración Pública" en materia de seguridad en el uso de la información y las comunicaciones en el Estado.
- 2) Encomiéndose a la Gerencia del Área Tecnologías de la Información tomar las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la misma.
- 3) Encomiéndose al Departamento Transparencia Institucional promover la publicación de la Política de Seguridad de la Información, en el marco de la transparencia activa y su difusión interna.
- 4) Desígnese como integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Dirección Nacional de Aduanas a los siguientes funcionarios: Cra. María Victoria Cornacchione, Dr. Martin Badalá, A/P Alvaro Saldarini, A/S Guillermo Velázquez e Ing. Matías Prieto.

El Comité actuará con un mínimo de 3 (tres) funcionarios, sin perjuicio de las tareas asignadas actualmente a sus integrantes.

Se designa como Responsable de la Seguridad de la Información al funcionario A/P Alvaro Saldarini.



- 5) Los principales cometidos del Comité de Gestión de Seguridad de la Información serán:
- a) Examinar la Política de Seguridad de la Información y las responsabilidades generales, proponiendo actualizaciones a efectos de recoger los cambios en el entorno y en las buenas prácticas establecidas por distintos estándares internacionales y locales.
 - b) Autorizar iniciativas que apunten a mejorar la seguridad de la información dentro de la organización.
 - c) Participar en la identificación de necesidades de capacitación de los usuarios en el área de seguridad de la información.
 - d) Participar en análisis de riesgo (evaluación de activos, identificación de amenazas, evaluación de impactos, determinación e implementación de controles).
 - e) Participar en el procedimiento de gestión de incidentes, conociendo todas las políticas, procedimientos estándares y legislación aplicable en materia de seguridad de la información.
 - f) Reportar y registrar cualquier incidente, vulnerabilidad y oportunidad de mejora en materia de seguridad de la información, salvaguardar la información del Organismo y la que le ha sido confiada.
- 6) Regístrese y notifíquese la presente por la División Gestión Humana.
- 7) Publíquese como Resolución General en la página Web del Organismo por el Departamento Comunicación Institucional. Cumplido, con constancias, archívese por el Departamento de Mesa de Entrada.

JB/mp/mvc/rb



Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas